



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **URSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días recientes, la sociedad tamaulipeca ha sido profundamente lastimada por el fallecimiento del joven Ezequiel Antonio González, ocurrido en el municipio de Tampico, Tamaulipas, quien perdió la vida tras ser atropellado mientras se encontraba en un espacio cotidiano, esperando alimentos en un establecimiento local.

De acuerdo con información pública, el presunto responsable huyó del lugar de los hechos, lo que ha generado una fundada indignación social ante la posibilidad de que este caso quede en la impunidad. A pesar de que se ha logrado la detención de un presunto cómplice, el autor material del hecho continúa prófugo.

Este lamentable hecho no puede analizarse de manera aislada. Existen indicios y señalamientos sociales que apuntan a la posible conducción bajo los efectos del alcohol, una de las principales causas de muertes por hechos de tránsito en México. La conducción en estado de ebriedad no es un accidente: es una conducta irresponsable, evitable y sancionable que pone en riesgo la vida de terceros.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La normalización de estas conductas ha provocado que, en muchas ocasiones, los responsables evadan la justicia o enfrenten consecuencias menores frente a la gravedad del daño causado, por ello, resulta indispensable que las autoridades actúen con firmeza, investiguen con perspectiva integral y sancionen de manera ejemplar.

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a una justicia pronta, completa e imparcial, asimismo, el Estado tiene la obligación de prevenir conductas que atenten contra la vida y la integridad de las personas.

*Compañeras y compañeros Diputados, la exigencia de justicia en este caso no solo responde a un hecho particular, sino a una demanda social más amplia: **cero tolerancia a la conducción en estado de ebriedad y a la impunidad.***

“No fue un accidente, fue una decisión. Y cuando alguien decide conducir bajo los efectos del alcohol, también decide poner en riesgo la vida de los demás.”

Es por ello, que para dar continuidad a este tan lamentable suceso, estaré presentando reformas al Código Penal, “ Ley Ezequiel” para endurecer las penas con motivo de la conducción de vehículos de motor bajo el influjo del alcohol, narcóticos o cualquier sustancia que altere la capacidad de conducir, y priven de la vida a personas.

Por que las víctimas tienen derecho por Ley a que se les haga Justicia, va Por Ezequiel y su familia, ya que ahora se convierten en víctimas.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en los razonamientos que anteceden pongo a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente Iniciativa con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. *Se solicita respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que informe el estatus de las acciones realizadas, incluyendo aquellas relacionadas con la posible conducción en estado de ebriedad, asimismo, que en su caso clasifique los hechos con la mayor gravedad jurídica posible, considerando agravantes como la conducción bajo los efectos del alcohol y la evasión de la responsabilidad.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Asimismo, se solicita a las autoridades estatales y municipales a reforzar los operativos de prevención, como el alcoholímetro, así como campañas permanentes de concientización sobre los riesgos de conducir bajo los efectos del alcohol.*

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. *El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de abril de 2026.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ursula Patricia Salazar Mojica".

DIP. URSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA